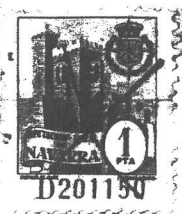


APENDICE III

348.- 1948 - 1952. Montes. Expedientes y solicitudes.

Archivo del Ayuntamiento de Cintruénigo. Caja 542



ISIDRO ALIAGA VIKKE, natural y vecino de esta Villa, mayor de edad, estado casado y de profesión empleado con todo respeto y como mejor proceda en derecho, tiene el honor de exponer:

Que existiendo dos parcelas comunales vacantes y desiertas por no haberlas querido ningún solicitante que le han sido adjudicadas por sorteo (procedimiento que se ha empleado hasta la fecha), el que suscribe eleva este escrito a esa digna Corporación S U P L I - C A N D O tenga a bien adjudicarme las mencionadas parcelas previo pago del canon establecido, con el fin de dedicarlas al cultivo de cereales solamente.

Gracia que espera merecer de la reconocida rectitud de ese M. I. Ayuntamiento cuya vida guarde Dios muchos años:

Cintruenigo, 20 de Diciembre de 1.949

Isidro Aliaga

Entrarán en sorteo todos los años y no se acepta por nadie el derecho a él solicitante

Sr. Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de CINTRUENIGO:
=====

Cintruénigo



D316776

M. I. Sr.

IGNACIA JIMENEZ OCHOA, mayor de edad, estado soltera natural y vecina de esta villa, con su correspondiente cédula personal vigente, a V. con el merecido respeto expone:

Que, habiendo fallecido la madre de la suscribiente, NICOLASA OCHA MORENO, beneficiaria que era de la parcela comunal numero 129, propiedad de ese Ayuntamiento, y deseando la exponente seguir disfrutando dicha parcela comunal

Es por lo que tiene el honor de elevar a V. el presente escrito

S O L I C I T A N D O le sea adjudicada la parcela comunal numero 129 de referencia, ya que en realidad constituye por sí sola un hogar.

Es gracia que espera merecer de la benevolencia de esa M. I. Corporación, cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo 15 de Noviembre de 1.949.

*mis próximas entera
partes.*

Ignaci Jimenez

Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de esta V I L L A.

=====

Insate

D078972



JULIAN GARBAYO FRANCES, de esta vecindad, mayor de edad, estado casado y jornalero del campo, a V. S. atentamente tiene el honor de exponer:

que careciendo de fincas rústicas para sembrar le interesaría tomar en disfrute parte de una finca propiedad de ese Ayuntamiento, sita en el término de El Fustal, parcela 106 del polígono 164.

En virtud de lo expuesto, a V. S.

S U P L I C A

se digne concederle al exposante UNA ROBADA Y MEDIA de la citada finca por el cánon anual que es me justo esa Corporación, y por varios años.

Gracia que espera merecer del recto proceder de ese Ayuntamiento, cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo, 13 de noviembre de 1.948.

*El lolo se asegura de que
esta sembrado, como
nada me extraña y es
an al fin y al cabo
al ocupante.*

Julian Garbayo

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta
V I L L A

E. V. M.

Monte



ANASTASIO MEDIAVILLA BLANCO, de esta vecindad, mayor de edad, casado, a V. S. atentamente tiene el honor de exponer:

que la parcela núm. 471 en estado de viña figura a nombre de su padre político LUIS VICENTE MADURGA, habiéndola disfruta su viuda D^a Clotilde Navascués, la cual ha fallecido, cuya parcela fué plantada viña por el interesado y cuidada con cariño, y siendo reglamentario el dejarla a disposición de ese Ayuntamiento por fallecimiento del disfrutante, a esa Corporación atentamente SUPLICA se digne adjudicársela al suscribiente, como se ha hecho en otras análogas circunstancias.

Gracia que espera merecer del recto proceder de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo, 11 de octubre de 1.948.

Anastasio Mediarilla

*Gracias su justicia
entre en sorteo, re-
glamentario y de
aquí me lo envía.
Que el sorteo entre en
sorteo.*

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta

VILLALBA



342001



m. 9

EMILIO SESMA LOZANO, natural y vecino de esta Villa, mayor de edad, casado y jornalero, a la Ilustre Corporación Municipal, con el debido respeto expone:

Que, desde hace mucho tiempo se encuentra enfermo y como para cultivar la parcela comunal lo hace a ratos con el fin de no perder el jornal, se le hace muy costoso el llegar a su parcela que se encuentra de las mas lejos, y con el fin de aliviar en algo a suscribiendo SUPLICO a esa Corporación se digne autorizar el canje de parcelas con mi padre político, estando de acuerdo el mismo.

Gracia que no dudo alcanzar de esa Corporación cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo 20 de Mayo de 1.948.

a su merez por no saber.

*que los trabajos
cambiados por el momento
no. —*

Felipe Alegueta

Sr. Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de

CINTRUENIGO.

Al Alcalde Presidente de la Villa de

Cintruénigo

Julio Jimener Jimener: Labrador propietario y vecino de
Gitero, tiene el bien de comparecer ante V. y exponerle atenta-
mente lo que sigue.

Que el Domingo día 14 del proximo pasado, fueron
sorprendidos por la Guardia Civil de ese puesto 3 hijos míos, Eladio
Carmelo y Victor Jimener Fernandez, asando los dos primeros
y crestando el tercero, en el termino de la Loba. Por lo que
estimo oportuno hacer las consideraciones siguientes.

1ª Como foranos, no podemos estar al corriente de la tran-
sigencia, o rectitud que quiere llevar a cabo la autoridad
local sobre disposicion del descanso dominical.

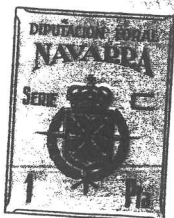
2ª Siempre interprete que el castigo esta previsto para la
rebeldia; (aqui afortunadamente no existe)

3ª Seguidamente que mis hijos fueron sorprendidos, y a la vez
amonestados, sin hacer la menor oposicion, abandona-
ron el trabajo y regresaron a casa, invirtiendo en el
trabajo una hora aproximadamente.

4ª Dio tambien la coincidencia casual que al dia siguiente
15 de Marzo es el Patron y Abad de Gitero (San Raimundo)
que se guarda fiesta de solemnidad; Un motivo que invita
a trabajar ese Domingo para no perder dos dias seguidos
en ~~un~~ tiempo tan ocupado; Biniendo comprometido de un modo
inexcusable, el trabajo de las Caballerias, para el de 16 y

5ª Que con las consideraciones expuestas esta demostrado que
no existe temeridad, ni mala fe; Por lo que, suplico me sea
condonada la multa que se me impuso por exceso es de justicia
Es gracia que no dudo alcanzar de la benevolencia de V.
cuya vida guarde Dios muchos años.

Gitero para Cintruénigo a. . . 100



341642



M. I. SR.

JUAN CHIVITE TRINCADO, natural y vecino de esta Villa, mayor de edad, casado y jornalero, ante el M.I. Ayuntamiento comparece y con el debido respeto expone:

que enterado de que la parcela ~~quomunal~~ que disfrutaba hasta la fecha, ha sido tasada por los peritos prácticos en 825 pts. por las mejoras existentes en la misma, y considerando en que suscribe que la tasación de referencia no está conforme al valor de la mejoras existentes, prueba de ello que el año anterior los mismos peritos las tasaron en 2.100 pesetas, según comunicación cursada por ese Ayuntamiento al recurrente, es por lo que me dirijo a esa Corporación, en SUPLICA de que se me conceda una nueva tasación practicada por dos peritos, uno nombrado por ese Ayuntamiento y otro por el que suscribe, y en caso de no llegar ambos a un acuerdo, se proceda a señalar como valor de las mejoras aludidas, la diferencia de las dos tasaciones, conforme determina el Reglamento de Administración de Navarra.

Gracia que no dudo alcanzar de la reconocida rectitud de esa Corporación cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo 23 de Febrero de 1.948

Juan Chivite

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de CINTRUÉNIGO



341604

M. I. Sr.

GERVASIO MARTINEZ YANGUAS, mayor de edad, estado casado, labrador, natural y vecino de esta villa, con su correspondiente cédula personal del ejercicio en curso expedida por esa Alcaldía, a V. con el merecido respeto expone:

Que, habiendose enterado el suscribiente particularmente de que ha sido desposeído de la Parcela Comunal que disfrutaba número 506, tasada a 400 Ptas. robada en concepto de mejoras, y no estando conforme con dicha tasación, ya que es una viña que se halla en plena producción, pues el año último ha cogido de ella 12 cargas de uva.

Como consecuencia de ello, es por lo que tiene el honor de dirigirme a ese M. I. Ayuntamiento

No me use
S U P L I C A N D O se tase nuevamente dicha parcela(las mejoras) por dos Peritos, uno de parte de ese Ayuntamiento y otro por mi parte, por suponer se ha sufrido error.

Es gracia que espera merecer de la benevolencia de V., cuya vida guarde Dios, muchos años.

Cintruenigo 4 de Marzo de 1.948.

J
Gervasio Martinez

Sr. Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de esta

V I L L A.
=====



M. I. Ayuntamiento.



341623

JOSEFA VICENTE SAEZ, natural y vecina de ésta Villa, mayor de edad, viuda y ganadera, a la Ilustre Corporación tiene a bien exponer:

que, considerando de muy poca importancia el perjuicio ocasionado por D. Vicente Garbaya al labrar su finca de las Minas, debido al buen año que para los pastos ha sido, y por lo cual fué sancionado por esa Alcaldía; por mi parte soy en perdonar al citado Sr. Garbaya, esperando se le condone la sanción impuesta.

Gracia que no dudo alcanzar de la reconocida rectitud de esa Alcaldía, cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo 3 de Marzo de 1.948

Do Angeles Navasent

*Se condona en atención
a lo que se expone.*

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
CINTRUENIGO



D078904



ILUSTR. ANTONIO VICENTE, mayor de edad, de esta vecindad, casado y labrador, a esa Corporación atentamente tiene el honor de exponer:

que su padre poseía una tierra en Illano, Camponuevo, la que cultivaba el exponente, cuya tierra desapareció a causa de una riada.

Pero se da el caso que ahora el río ha dejado en una de las márgenes parte de dicha tierra, como una robada, considerándola como de mi propiedad, como así lo reconoció el Sr. Topógrafo y un Guarda de este Ayuntamiento.

Por lo cual, SUPlico a ese Ayuntamiento que, previo el informe del Sr. Cabe de Guardas o del que esa Corporación estime necesario, se sirva incluirme dicha finca en la hoja catastral a los efectos contributivos.

Gracia que espera merecer del resto procedor de V. S., en ya vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo, 23 de diciembre de 1.948.

A su ruego,

Jose M. Micaela

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta

V I L L A



486191



AL SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CATASTRO DE

CINTRUENIGO

SEBASTIAN GARCIA GARBAYO, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de esta localidad, ante el Sr. Alcalde Presidente de la Junta de Catastro de Cintruénigo comparezco, y como mejor en derecho proceda, digo:

Que el suscribiente es dueño en pleno dominio de una finca sita en la jurisdicción de Cintruénigo, de diez robadas y cuatro almutadas, equivalentes a noventa y dos areas, dieciocho centia-reas, lindante por Norte con la Carretera de Madrid, Sur y Oeste con fincas de Dn. Pablo Rubio y Este de Vicente Garbayo. La adquirió por compra a Dn. Antonio de la Fuente mediante escritura de 21 de Diciembre de 1.945 estando inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido a nombre del que suscriba.

En la actualidad dicha finca viene tributando con el caracter de rústica, cuando en realidad, aunque sea más gravoso para nuestros intereses tiene caracter de urbana, por su condición de solar.

El Reglamento de 30 de Julio de 1.943 sobre imposición y cobranza de la contribución urbana dispone en el capitulo I, que trata de los bienes sometidos a esta contribución, producto íntegro y capital imponible, y dice en su artículo primero: "Se considerará sometido a esta contribución: b) los solares, tentándose por tales: 1º aquellos terrenos edificables que produciendo ó no renta, se hallen enclavados dentro de la linea perimetral del casco de las poblaciones o en su zona de ensanche, con uno o más de sus lados formando linea de fachada a una o varias vías públicas o particulares y que tengan todos los servicios municipales a su cargo."

situación que los anteriores estén dedicados a parques, huer-
tos, talleres de cantería, encierro y pasto de ganado o cual-
quier otro aprovechamiento análogo.

Hemos subrayado la palabra huerto porque esa es la
situación que afecta al supuesto que no/s ocupa.

En su virtud,

SUPLEO AL SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA JUNTA LO-
CAL DE CATASTRO: Que habiendo por presentado el actual escri-
to se sirva admitirlo, y en definitiva acordar que la finca
descrita en el cuerpo del mismo, debe satisfacer contribución
urbana cesando en la contribución rústica; pues así procede
en justicia.

Dios guarde a Vd. la vida muchos años.

Cintruénigo de Navarra a 7 de Septiembre de 1.950.

Sebastián García

653

ce tiene...
lo que...
le digo...
que por...
princ...
Le...
miento en su Junta

ENTRADO Y RECIBIDO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 1950
Cintruénigo

W. Lagrera
P.O.

Tengo el honor de comunicar a Vd. q
el Ayuntamiento de mi presidencia e
sesión del día 20 del corriente, ad
tó, entre otros, el siguiente acuerd
"Considerado el escrito presentado
por D. Sebastián García Garbayo, vec
monde esta villa, que solicita se le
asigne contribución urbana a la fin
ca de su propiedad, sita en la carre
tera de Madrid, que se trata por rú
tica, basando su petición en que di
cha finca tiene el carácter de inuer
to, que la Corporación Municipal ha
dispuesto que, con referencia al re
parto contributivo del próximo ejer
cicio de 1.951, se haga un detenido
estudio de los terrenos enclavados
en el casco urbano y zonas de encl
che con objeto de aplicarles la con
tribución urbana el procediere, po
lo que, en su día, se comunicará a
solicitante D. Sebastián García Ga
bayo la calificación que haya corr
pondido al de su propiedad sito en
la carretera de Madrid"
Lo que, en cumplimiento de lo acor
do traslado a Vd. para su conocimi
to, advirtiéndole que contra el pr
sente acuerdo cabe el recurso de a
zada ante la Excmª Diputación Foral
en la forma y plazos que establece
el Reglamento para la Administració
Municipal de Navarra, previo el de
reposición ante esta Corporación.
Dios guarde a Vd. muchos años.
Cintruénigo 30 de Octubre 1.950
EL ALCALDE

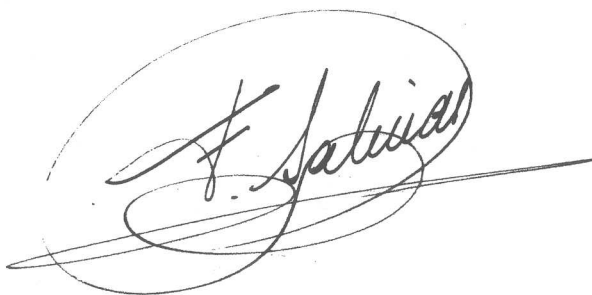
Sr Dn Sebastián García Garbayo.

PLAZA.-

a 5 de Septiembre de 1.950.

Sr. Dn.
Sebastián García Garbayo
Intruénigo

Apreciado amigo: Adjunto le remito el escrito que ha-
tiempo hablamos para su presentación al Ayuntamiento, y como en realidad
que se pide es dar más dinero al Municipio y a la Provincia, desde ahora
digo que no creo que el Ayuntamiento le ponga ninguna dificultad, sino
e por el contrario le dé toda clase de facilidades; y además por el motivo
incipalísima de que tiene Vd. toda la razón para lo que pide, porque la
y Administrativa Tributaria expresamente se la concede.
Rogándole me tenga al corriente de lo que el Ayunta-
ento en su Junta de Catastro acuerde, queda suyo afmo. amigo y s. s. q. a.
m.



Para Sesión



Nº 410434

ANDRES ALVAREZ SAEZ, vecino de ésta Villa, mayor de edad, estado casado y de profesión ganadero, con el mayor respeto y como mejor proceda en derecho tiene el honor de exponer:

Que, hallandose sin limpiar los árboles propiedad de es M. I. Ayuntamiento sitos en el Río Alhama encima del puente de la Carretera de Fitero, el que suscribe se ofrece a limpiar los mencionados árboles abonando a esa Corporación la cantidad de VEINTICINCO PESETAS (25'00) Pts. siendo la ley que resulte de la referida limpia para el M. I. Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto elevo este escrito a esa digna Corporación se digna concederme la susodicha limpieza.

Gracia que espero ver de la reconocida rectitud de es M. I. Ayuntamiento cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruenigo, 13 de Julio de 1.950

*P. O.
Antonio Martínez*

Sr. Alcalde; informe y verifique por si es peligroso por los árboles.

Sr. Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de CINTRUENIGO

P L A Z A



M. I. Sr.

AGUSTIN BEA GARCIA, mayor de edad, estado soltero, natural y vecino de esta villa, con su correspondiente cédula personal vigente, a esa M. I. Corporación con el merecido respeto expone:~

Que, existiendo un terreno inculto en la cantera, por la parte de la Fuente de la Cruz, junto a la finca de la Sr^a. Vd^a. de Escolastico Martinez, propiedad de ese Ayuntamiento, de una robada de superficie aproximadamente, y deseando ponerla en cultivo el suscribiente

Es por lo que tiene el honor de elevar a esa Corporación el presente escrito

S O L I C I T A N D O se le adjudique en renta el expresado terreno, satisfaciendo la renta anual que se le asigne por ese Ayuntamiento, siempre que sea justa, pues ha de tener presente para ello la clase de terreno de que se trata, ~~ya que~~ para ponerlo en cultivo hay que trabajar muchísimo, con lo que se le daría valor al mismo.

Es gracia que espera merecer de la benevolencia de ese M. I. Ayuntamiento, cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruenigo 5 de Mayo de 1.950.

Agustín Bea

Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de esta V I L L A.

14

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 30 de Diciembre último adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Isidro Aliaga

"Considerada la instancia presentada por D. Isidro Aliaga Perez en la que solicita el disfrute de dos parcelas comunales vacantes por haber sido rechazadas en repetidos sorteos, para dedicarlas al cultivo de cereales, se acuerda por unanimidad comunicarle que, conforme a lo reglamentario, dichas parcelas entrarán en sorteo todos los años, disfrutándolas el solicitante en el caso de que no sean adjudicadas o aceptadas por ningún vecino"

Dios guarde a Vd. muchos años.
Cintruénigo 2 de Enero de 1.950
EL ALCALDE

Sr Dn Isidro Aliaga Perez

PLAZA

SOCIEDAD DE GANADEROS.



La Junta General de Ganaderos de esta Villa de **Cintruénigo** en su sesión celebrada el día treinta del pasado mes de Noviembre adoptó entre otros el siguiente acuerdo: someter a la Junta de Veintena el escrito que dirige el Sr. Alcalde a la Sociedad de Ganaderos, en el que comunica el acuerdo de la Junta de Veintena del día 10 de Noviembre de ofrecer a la mencionada Sociedad en aprovechamiento de las tierras para el año 1951 en la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL PESETAS**, más **SETE MIL QUINIENTAS** para la Excm. Diputación, y que hacen un total de **OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS**, la Junta General, después de deliberado estudio y cambio de impresiones entre los Srs. Socios, acuerda por unanimidad, considerando que la cantidad en que el M. Ayuntamiento y Junta de Veintena ofrecen el aprovechamiento de los pastos para el próximo año 1951, es exageradísima, por los puntos que se señalan: **OPONER AL M. AYUNTAMIENTO Y JUNTA DE VEINTENA**, estimando se garen cuenta de la precaria situación de los ganaderos, la cantidad de **SESENTA MIL PESETAS (60.000)**, incluido en esta cantidad el 10% que se ha de abonar a la Excm. Diputación.

Las tierras de Cintruénigo tienen muchísimo menos valor que las de los pueblos limítrofes, por las razones siguientes: En las condiciones que regulan el aprovechamiento de los pastos en nuestro pueblo, dice que se podrá labrar los rastros en 30 de Septiembre, no cumpliendo este condicionamiento por los agricultores, ya que los hay que labran dentro del mes de julio y Agosto, en el resto de los pueblos la fecha tope es **QUINCE DE FEBRERO**, por otra parte hemos visto denuncias de Tudela y Cascante formuladas por la Guardia Civil, contra aquellos agricultores que se han pasado a labrar sus rastros antes de la fecha indicada. También tenemos conocimiento de que por esa Alcaldía y Juzgado de Paz se han tramitado denuncias por espigar en los terminos menicados, cuando nos consta también que en nuestro pueblo se ha consentido el espigueo, y no precisamente en los rastros de trigo que se entiende la necesidad del dicho artículo para el consumo humano, sino que los espigadores prefieren el espigueo en los de cebada por mayor rendimiento económico.

2º.- El Ayuntamiento tiene el deber de controlar toda plantación en el Monte Comunal y no permitirla sin su consentimiento, pues he aquí otra dejación de todos los Ayuntamientos que no se preocuparon jamás de tal deber, ¿lo hicieron por favorecer la agricultura?, nos parece muy bien, pero queremos recordar en esta ocasión que al favorecer a la Agricultura pierde valor como es natural la riqueza municipal de los pastos.

para par
/ unta.
24h.

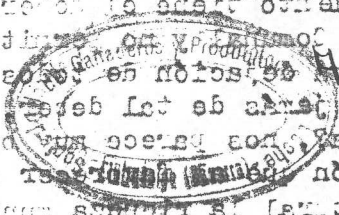
St. Alalbe, Presidente de Junta de Veintena

30.- Nosotros humildes ganaderos de la localidad, necesitamos del M. I. Ayuntamiento y Junta de Veintena el apoyo correspondiente, pues somos contribuyentes como los demás, mejor dicho más que los demás, por que contribuimos al municipio con el cinco

por ciento del importe de la riqueza ganadera, ya que estudiados detenidamente estos puntos que exponemos, resultan las siguientes cifras: la ganadería actual de todo el pueblo tiene un valor aproximado de 250.000 pesetas, y contribuimos al municipio y diputación las siguientes cantidades: Por hierbas 82.500 pesetas, por impuesto a la carne 25.000 pesetas, más contribución de ganado y carnicerías 10.000 pesetas, total 117.500,00 pesetas. No dudamos que estas cifras una vez comprobadas por los Srs. que componen el Ayuntamiento y Junta de Veintena, sean fiel reflejo del elevado precio aplicado a los pastos que no dudamos fue aplicado en la sesión del día 10 último, por ignorar todos estos datos y llevados de la opinión de muchos mal intencionados que desean que todos los impuestos se arreglen por el procedimiento de subasta pública, pero ignoran totalmente que este procedimiento puede ser útil en determinados años y épocas, pero de ninguna manera periódicamente, tenemos el ejemplo este mismo año del Garapito, que el Ayuntamiento tiene muy bien controlada la cantidad de hierba existente y que celebra consistentes con los almacenistas, ingresando en el municipio el importe total a que asciende el garapito, y si este se saca a subasta haría de dejar al rematante un beneficio considerable debido a la elevada cantidad a que asciende, y este beneficio dejaría de entrar en las arcas municipales.

4.- Desde hace varios años se observa que en el monte comunal no se producen daños por el ganado, y si se producen son insignificantes, ya que cada propietario de ganado responde de los daños ocasionados en su lote, y que muchos daños son producidos por las burras y ovejas de particulares. No dudamos que el Ayuntamiento y Junta de Veintena, tiene que velar por los intereses municipales, pero siempre de acuerdo con y llevados de la buena fe, puesto que a veces son perjudicados diversos vecinos por lo expuesto y no dudando de la comprensión de esas Corporaciones, SUPPLICAMOS se dignen rebajar el precio de los pastos a la cantidad que ofrecemos. Gracia que no dudamos alcanzar de la reconocida rectitud del M. I. Ayuntamiento y Junta de Veintena, cuya vida guarde Dios muchos años.

Continuado 1º de Diciembre de 1.950.



Sr. Alcalde, Presidente del M.I. Ayuntamiento y Junta de Veintena.

1.6

La Comisión Permanente de mi presidencia, en su sesión celebrada el día 13 del actual, adopto entre otros, el siguiente acuerdo:

"Vista la petición presentada por Don Miguel Aliaga Martínez que solicita se le conceda la parcela numero 77, desechada en sucesivos sorteos por improductiva, se acuerda comunicarle que dicha parcela ~~se adjudicará~~ sorteo anual y sucesivamente como es reglamentario y únicamente en el caso de que no sea aceptada por el adjudicatario se le autorizará el disfrute, abonándole mejoras al Sr. Aliaga Martínez en el caso de que existiesen las mismas al tiempo de adjudicación en el sorteo anual".

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a V. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

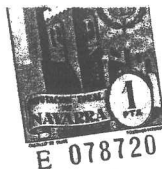
Cintruénigo 17 de Febrero de 1.951.

EL ALCALDE,

Recibí
Miguel Aliaga
Angel Quintanilla



Sr. Don Miguel Aliaga Martínez.- P L A Z A.



MARIANO FERNANDEZ GOMEZ, vecino de Fitero, mayor de edad, casado, a esa Corporación atentamente tiene el honor de exponer:

Que, junto a una heredad suya, en el término de El Fustal, hay un trozo de terreno inculto, propiedad de ese Ayuntamiento, señalado con el número 164 de polígono, parcela 33, de cabida DOS ROBADAS Y SIETE ALMUTADAS, las cuales le interesaría cultivarlas por su cuenta, por ser lindante a otra finca propia, como se dice anteriormente, por lo que a V. S.

C/ alfaro, 2H

S U P L I C A

se digne concederle al solicitante el cultivo de la mencionada tierra, por el canon anual que estime procedente.

Es gracia que espera merecer del recto proceder de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo, 25 Enero de 1.951.

Mariano Fernández

Sr. Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de esta

V I L L A



DOROTEO CHIVITE MORENO, natural de la Villa de Cintruenigo y vecino de la Villa de Fitero, mayor de edad, estado casado y de profesión labrador, a esa Corporación atentamente tiene el honor de exponer:

Que, en la jurisdicción municipal de esa Villa existe un trozo de terreno inculto sito en el término llamado el Fustal, señalado con el n.º 164 del polígono parcela 33, de DOS ROBADAS ~~Y~~ SIETE ALMUTADAS de cabida, las cuales le interesan al suscribiente cultivarlas por su cuenta, y por todo ello eleva este escrito a esa digna Corporación

S U P L I C A N D O

Se digne concederle al solicitante el cultivo de la mencionada finca, poniéndole el canon anual que estime procedente esa M. I. Ayuntamiento.

Gracia que no dudo alcanzar de la reconocida rectitud de esa digna Corporación cuya vida guarde Dios muchos años.

Fitero para Cintruenigo, 26 de Enero de 1.951

Doroteo Chivite

Sr. Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de C I N T R U E N I G O:

Monte

3.950

E X P E D I E N T E

para el arriendo en pública subasta de una tierra
sita en el Camino del Molino, junto a la Fuente
de la Cruz.-

ADJUDICATARIO: *Agustín Bea García*

RENTA ANUAL:

PLAZO DEL ARRIENDO:

===ooo000ooo===

SUBASTA DE ARRIENDO DE TIERRA

Condiciones para la subasta del arriendo de una tierra sita en la Cantera, junto a la Fuente de la Cruz.-

Por acuerdo del M.I. Ayuntamiento del día 5 de Junio de 1.950, se saca a subasta, por el procedimiento de viva voz, el arriendo de una tierra, sita en la Cantera, junto a la Fuente de la Cruz.-

Superficie de la finca _____ robadas.-

Tipo de tasación del arriendo anual 30 pesetas.-

Importe del tanto de puja 5 pesetas.-

Plazo del arriendo _____ años.

Depósito provisional _____ pesetas.-

Todo el que desee tomar parte en la subasta deberá reunir las condiciones que exige el Reglamento de Administración Municipal de Navarra.-

Cintruénigo 20 de Junio de 1.950

EL ALCALDE

ACTA DE LA SUBASTA.- En la Villa de Cintruénigo y su Sala Consistorial el día 1º de Septiembre de mil novecientos cincuenta, siendo las _____ horas, bajo la presidencia del Sr. P. Ansel Quinte se constituye la mesa para celebrar el acto de la subasta a que se refiere el expediente. Siendo la hora anunciada y habiendo entrado el público en la Sala da comienzo el acto con la lectura de los artículos del Reglamento de Administración Municipal de Navarra correspondientes y condiciones de la subasta para el arriendo de la tierra indicada. Comenzada la licitación, a viva voz, da el siguiente resultado:

Agustín Beg

1-9-50

P. Quinte

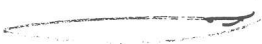
DON FERNANDO DE FELIPE FERNANDEZ, Abogado, Secretario del
M.I. Ayuntamiento de Cintruénigo (Navarra)

CERTIFICO: Que en la subasta a que se refiere
éste expediente, se han cumplido los requisitos
de publicidad en la localidad únicamente, por
carecer en absoluto de interés fuera de éste
término municipal al arriendo del terreno in-
culto objeto de la subasta.

Y para que conste firmo en Cintruénigo

a 30 de agosto de 1.950

Vº Bº
EL ALCALDE


Fernando de Felipe

Monte

EXPEDIENTE

Concesión del disfrute de las hierbas del término
a la Sociedad de Ganaderos de la localidad.-

Año 1.948
=====



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
CINTRUENIGO (NAVARRA)

Núm. 924

La Junta de Veintena de ésta Villa en sesión del día 15 del corriente procedió a la tasación del disfrute de las hierbas del término municipal, para el próximo año de 1.949 y después de detenido estudio del asunto, acordó, por unanimidad, fijar su importe en CINCUENTA MIL PESETAS.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, traslado a Vd. para su conocimiento y en relación con lo dispuesto por la Ilustre Diputación Foral de Navarra respecto al privilegio de las Asociaciones de Ganaderos, bajo las condiciones que aparecen expuestas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Cintruenigo 17 de Noviembre de 1.948.

EL ALCALDE

Angel Linares

Sr Presidente de la Asociación de Ganaderos. PLAZA.-

10.000 175 (Tamaño) P. El Presidente
El Secretario

M. Veintena.-

125'00





M. I. Sr.



JOSÉ NAVASCUES VICENTE, mayor de edad, casado ganadero y vecino de esta Villa, como Presidente de la Sociedad de ganaderos de esta Villa, ante el M.I. Ayuntamiento y Junta de Veintena comparece y con el debido respeto tiene el honor de exponer:

que, próximo a reunirse esa Junta de Veintena para formular los presupuestos, para lo cual se tiene que tener en cuenta el valor que se ha de poner a las hierbas, y considerando el mal año que para los pastos llevamos por falta de lluvia, encontrándose los campos completamente desolados, no existiendo más pasto que la parra. Esperamos de esa Junta tendrá en cuenta las extraordinarias circunstancias para proceder a tal valoración, y, S U P L I C A M O S que al igual que en años anteriores se nos adjudique el aprovechamiento de los pastos directamente, de acuerdo con lo que establece la Excm. Diputación Foral y Provincial de Navarra.

Gracia que no dudamos merecer de la rectitud y justicia de ese Ayuntamiento y Veintena, cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo 9 de Octubre de 1.948

50.000 05 (Tarifa) P. El Presidente.
El Secretario

H. Veintena.

128'00



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta de Veintena



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
CINTRUENIGO (NAVARRA)

Núm. 159

ENTREGADO Y RECIBIDO EL
Cintruénigo de 2

Sebastián García Garbayo



Sr. Dn. SEBASTIAN GARCIA GARBAYO.

P. L. A. Z. A.

Tengo el honor de comunicar a Vd. que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

" Considerada la instancia presentada por D. Sebastian Garcia Garbayo solicita se le comunique el acuerdo relativo a su petición de declaración de solar, a efectos de satisfacer el el peticionario contribución urbana de la finca de su propiedad sita en carretera de Madrid, a la cual linda por el Norte, Sur y Oeste con finca de D. Pablo Rubio y Este con D. Vicente Garbayo, se acuerda comunicarle que dicha finca ha sido incluida en el Catastro Urbano, capitalizada como tal de la mejor calidad, en una superficie de novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, ó sea la formada por la fachada total a la Carretera de Madrid y un fondo que termina exactamente al mismo nivel de la tapia que cerca finca de D. José Garcia Escalada, lindante a la del Sr. Garcia Garbayo. Contra el presente acuerdo cabe recurso de alzada ante la Excm. Diputación Foral, previo el de reposición ante el Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes al en que reciba presente comunicación.

Sírvase firmar el recibí en el duplicado que se acompaña.

Cintruénigo 16 de Febrero 1952

EL ALCALDE,

Sebastián García Garbayo



SR. ALCALDE - PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CATASTRO
CINTRUÉNIGO

SEBASTIÁN GARCÍA GARBAYO, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta localidad, ante el Sr. Alcalde - Presidente de la Junta de Catastro de Cintruénigo comparezco, y como mejor en derecho proceda, digo:

que con fecha veintiuno de Septiembre último el suscribiente dirigió la oportuna instancia ante esa digna Junta de catastro en la que tras de los correspondientes argumentos legales terminaba suplicando que la finca que es propiedad del dicho sito en este término y jurisdicción de diez robadas y cuatro almudadas de medida superficial, equivalentes a 92 áreas y 18 centiáreas, lindante por Norte con la Carretera de Madrid, Sur y Oeste con fincas de don Pablo Rubio, y Este con Vicente Garbayo se acordara debía satisfacer contribución urbana cesando en la contribución rústica que viene satisfaciendo.

Dicha instancia no ha sido resuelta por esa digna Junta de Catastro, no obstante el tiempo transcurrido, ni al que suscribe se le ha dado traslado de ningún posible acuerdo que haya podido recaer sobre la petición mencionada.

El artículo 374 de la nueva Ley de Administración local de 17 de Julio de 1.945, aprobado su texto oficial articulado por Decreto de 16 de Diciembre de 1.950, dice así: "Se entenderá denegada toda petición o reclamación, si pasados tres meses desde su entrada en el Registro sin que se publique o notifique su resolución".

Por tanto, cumpliendo lo que dicho precepto administrativo impone, dentro del año de haber tenido entrada en el Registro de ese digno Ayuntamiento nuestra instancia de veintiuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, denunciemos la mora en la resolución de la instancia precitada, bien entendido que si transcurre otros meses desde la presentación en el Registro de Entrada de ese Municipio del actual escrito sin haber resolución sobre el particular, nos veremos obligados a recurrir en alzada a la Excm. Diputación foral en solicitud de lo ya expuesto.

Esperamos de la comprensión que siempre hizo gala ese Ayuntamiento, se sirva resolver la petición formulada, de conformidad a lo en la misma solicitado, evitando de esa forma tener que recurrir a procedimientos de alzada cuando tal cuestión es natural que pueda resolverse y se resuelva dentro del Municipio.

En su virtud,

SUPlico AL SR. ALCALDE - PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE CINTRUÉNIGO: que habiendo por presentado el actual escrito se sirva admitirlo, y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado, adoptando acuerdo sobre la instancia que presentó el dicente de veintiuno de Septiembre del pasado año, suplicando que las fincas de su propiedad antes descrita satisfaga contribución urbana en lo sucesivo, cesando en la contribución rústica que viene satisfaciendo.

Dios guarde a Vd. la vida muchos años.

Cintruénigo a cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.-

Sebastián García

Señor Don Enrique Latuillade Cesa
Alcalde del M. Y. Ayuntamiento
de la Villa de Cintruénig
Mi respetable señor Alcalde: El que sus-
cribe José Fernandez, Fernandez mayor de
edad, de estado soltero de profesión guarda
el río Neava provisto de la cédula correspon-
diente ante V. se presenta y expone:

teniendo interés en la adquisición de los
árboles del soto de la Neava bajo oferta
de comprometerme a derribarlos y limpiarlos
por 0'80 pts de pago por cada uno, y dando
cumplimiento a mi oferta.

Por lo expuesto esperando por de acceder a mi
demanda de no haber una mejor postura
queda a sus gratas ordenes y se reitera a V.
A. S. G. B. S. M.

Dios guarde a V. muchos años

José Fernandez





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
CINTRUENIGO (NAVARRA)

Núm. 911

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 30 del corriente adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Vista la instancia presentada por D. Ignacia Jimenez Ochoa que solicita determinada parcela comunal para su disfrute, se acuerda comunicarle que, por disposición reglamentaria, no es posible acceder a su petición, por lo que el año próximo la citada parcela entrará en sorteo, al cual la solicitante puede acudir si lo desea."

Dios guarde a Vd. muchos años.
Cintruenigo 31 de Diciembre de 1.949.

EL ALCALDE



[Firma manuscrita]

Ignacia Jimenez

Sra. D. Ignacia JIMENEZ OCHOA

PLATA

